

## **Anexo**

### **La tortura sigue siendo una práctica cotidiana en varios estados de la República**

Información complementaria a nivel estatal en materia de tortura.

#### **Chiapas**

En Chiapas, la tortura subsiste como método de investigación policiaca, utilizada sobre todo por integrantes de la Policía Ministerial, adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), donde la intencionalidad recurrente es la de obtener información o una confesión firmada por parte de la víctima.

Se cuenta con información que la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la PGJE, es el mecanismo que encubre y justifica las violaciones a los derechos humanos cometidas por las autoridades estatales. Funcionarios de esta fiscalía niegan y minimizan que la tortura sea una práctica en Chiapas.

El nombramiento de Jorge Luis Llaven Abarca como Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, quien ha sido vinculado con hechos de tortura, por los organismos públicos de derechos humanos a nivel nacional como local, da un mensaje claro de perpetuar la impunidad y legitimar la tortura en Chiapas

#### **Chihuahua**

A pesar que desde 2012 se publicó "la Ley para prevenir, erradicar y sancionar la tortura" ésta continúa practicándose sistemáticamente por autoridades de todos los niveles. A pesar de la salida del Ejército y Policía Federal en Ciudad Juárez, la violencia, detenciones y desapariciones no han disminuido en la ciudad. En promedio mensualmente hay 10 mil detenciones por parte de la Fiscalía General del Estado, y la Policía Municipal en su mayoría de jóvenes. Cabe destacar que gran parte de estas detenciones son arbitrarias lo cual da paso a que se practique la tortura con el fin de obtener confesiones.

Tan sólo la organización I Centro Paso del Norte, de septiembre de 2011 a la fecha ha registrado 65 casos de tortura y atendido 26 de ellos. A la fecha no existe ningún caso de algún soldado o policía procesado por el delito de tortura a pesar de las pruebas existentes.

Cabe destacar que el estado de Chihuahua fue el primero en implementar un nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, regido por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, el cual podría incidir en disminuir los casos de tortura e impunidad que imperan en el Estado, sin embargo, dicho sistema no ha sido efectivo y ha provocado regresar a los vicios del sistema anterior.

## **Guerrero**

La tortura no se encuentra tipificada en el Código Penal del Estado sino que se encuentra legislada en la norma que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado (Coddehum), lo que contribuye a que los actos de tortura en el estado no sean investigados ni sancionados debidamente . Esta situación quedó evidenciada en la Recomendación No.1 VG/2012 realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) sobre el caso Ayotzinapa, donde se comprobó que en Guerrero la tortura se sigue empleando para obtener confesiones ilegítimas en casos de alto impacto.

No obstante, en virtud de que a las actuaciones del sistema Ombudsman no se les reconoce valor probatorio en el ámbito penal y a consecuencia de las deficiencias del sistema de justicia guerrerense, los actos de tortura documentados en dicha Recomendación permanecen impunes. Frente a esta situación el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan presentó el 31 de octubre de 2012 ante el Congreso del Estado de Guerrero una propuesta de iniciativa de reforma integral para prevenir, investigar y sancionar la tortura en el estado, que tiene como objetivo principal armonizar el marco legislativo estatal con los estándares internacionales en la materia. Sin embargo, hasta la fecha el Congreso estatal no ha aprobado las reformas correspondientes.

## **Oaxaca**

De acuerdo con datos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, de los años 2009 al 2012 iniciaron 22 averiguaciones previas por el delito de tortura, sin embargo, hasta la fecha solo una ha sido consignada, pero no por el delito denunciado, sino por el delito de "lesiones calificadas", esto es, al realizar la consignación reclasificaron el delito. Lo que habla del grado de impunidad en estos casos y la falta de reconocimiento de la tortura por parte de las autoridades, a su vez la definición de tortura de la "Ley Estatal para la Prevención de la Tortura del Estado de Oaxaca", no se ajusta a los estándares internacionales.

## **Yucatán**

De agosto de 2012, a abril de 2013, se presentaron 155 quejas ante la Comisión de Derechos Humanos del estado de Yucatán (Codhey) por distintas violaciones a derechos humanos cometidas por cuerpos policiacos municipales y estatales, muchas de las cuales se catalogan como tortura. De esos casos, 97 son atribuibles a la Secretaría de Seguridad Pública, 17 a la Policía Ministerial del estado y 41 a policías de distintos municipios.

Otro indicador que demuestra la gravedad de esta práctica en la entidad, es que de 2006 a la fecha, 13 personas han fallecido en distintas cárceles del estado. La práctica de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y/o degradantes en la entidad, no respetan edad, como lo demuestra el caso de M.A.J.S., joven de 16 años de edad, quien el 7 de abril del presente año fue detenido y torturado por policías municipales de Ticul, causándole varias lesiones en el cráneo, la cara, los ojos e incluso fractura de tabique nasal.